

Excommunication.



Xcommunication, es censura, o sententia Ecclesiastica, q̄ aparta la persona de la cōmunicacion, y compañía de los Christianos. Dos maneras ay de cōmunicarse los Christianos: a vna es en los sacramētos y cosas espirituales q̄ son las oraciones y ayútamiētos para oyr missa, y los officios diuinales: la otra consiste en los actos corporales como el saludarse exterior, combites, tratos y negocios, segun se vsa en las ciudades, comunidades, y cosas semejantes. Conforme a lo qual ponen los Doctores dos maneras de excommuniō, llamadas la vna mayor y la otra menor.

¶ Excōmunion mayor, es censura Ecclesiastica, q̄ aparta la persona de toda licita cōmunicaciō con los Christianos, esto es de los sacramentos, de las oraciones, y de oyr missa, y los otros diuinos officios, y de toda otra qualquier cōmunicaciō, aunq̄ sea temporal. Y assi los casos en que no pueden los excomulgados cōmunicar los otros fieles, ponen los Doctores en los versos siguientes.

¶ Si pro delicto anathema quis efficiatur,

Os, orare, vale, cōmunio, mensa negatur.
Cuya declaracion, segun Cayetano in sum-